



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA ISABEL PEREA TANIMUCA
DEMANDADO: JAYSER PARENTE ARAMBULA
RADICACION: 910013184001-2014-00068-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado por la señora DIANA PEREA en donde solicita a este Despacho que las cuotas alimentarias que se descuenten al demandado sean consignadas a la cuenta de ahorros que tiene la alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, el Despacho accede a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

OFÍCIESE al pagador de la Secretaría de Educación Departamental, indicándole que la medida cautelar correspondiente al embargo de la cuota alimentaria mensual comunicada mediante oficio No. JPFL-SD-0344 de fecha 15 de octubre de 2021 del asunto de la referencia, debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 4-710-30-04169-3 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la adolescente ZULY KATERINE PARENTE PEREA identificada con T.I. No. 1.121.446.506. Por secretaría remítase copia del oficio antes enunciado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE MARZO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.